



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA XV - N° 7

(Antes Ordenanza 84/10)

Artículo 1.- Se dispone una asignación complementaria, de carácter no remunerativo y no bonificable, al Intendente Municipal, que se ajustará a las retenciones establecidas en la Ley XIX- N° 21 (Antes Ley 2471) Régimen de Jubilaciones y Pensiones para Personas que Hayan Ejercido o Ejerzan Cargos Electivos en los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado Provincial y en el Departamento Ejecutivo de las Municipalidades, y su Decreto Reglamentario N° 1.402/10.

Artículo 2.- Las erogaciones se imputarán a la partida personal del Presupuesto vigente en los periodos fiscales en que se produzcan las retenciones.

Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.